

INFORME ANUAL POLÍTICA DE IMPLICACIÓN (2023)

Como consecuencia de los cambios introducidos por la *Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de accionistas*, transpuesta por la *Ley 5/2021, 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas*, las sociedades gestoras deben desarrollar y poner en conocimiento del público una política de implicación que describa cómo integran su implicación como accionistas o gestores de los accionistas en su política de inversión.

Altamar CAM Partners, S.L. (en adelante, "AltamarCAM") cuenta con una Política de Implicación la cual, para garantizar una adecuada transparencia, se encuentra publicada en su [página web](#). A través de dicha Política, Altamar Private Equity, S.G.I.I.C., S.A.U. y Altan Capital, S.G.I.I.C., S.A.U. (en adelante, las "Entidades Sujetas") se comprometen a ejercer sus derechos de voto atendiendo a la política de inversión de los vehículos que gestionan y a la evaluación del rendimiento a medio y largo plazo de las inversiones, teniendo en cuenta los potenciales riesgos de la inversión, y considerando no solo aspectos financieros, sino también aspectos ambientales, sociales y de buen gobierno.

La información sobre la aplicación de la Política por las Entidades Sujetas debe publicarse anualmente para cada ejercicio completo en la página web. Es por ello que se ha elaborado el presente informe anual que contiene toda la información requerida por la normativa en relación con el ejercicio 2023.

Descripción general del comportamiento de voto

La Entidades Sujetas supervisan la totalidad de las compañías en las que invierten, con independencia del porcentaje de participación y de que tengan, o no, derechos de voto. Esta supervisión implica un seguimiento periódico de diversos indicadores y métricas que no sólo incluyen aspectos económico-financieros, sino que también abarcan elementos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo. Toda la información recabada facilita y mejora la labor de decisión en relación con el ejercicio de los derechos de voto, ya que permite que las Entidades Sujetas conozcan sus inversiones de manera más detallada y actualizada, así como que tengan un conocimiento del mercado más profundo.

Las actividades de implicación más habituales llevadas a cabo por las Entidades Sujetas son las siguientes:

1. Implicación en los fondos subyacentes o coinversiones vehiculizadas

Las Entidades Sujetas, como sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, gestionan vehículos que, de forma generalizada, invierten en otros fondos subyacentes. Existen determinadas decisiones sobre inversiones, así como otras decisiones consideradas relevantes que son tomadas bien a través de los Limited Partners Advisory Committees ("LPAC") u órganos similares, o con la votación de todos los partícipes de los fondos subyacentes.

Durante el ejercicio 2023, las Entidades Sujetas, en representación de sus vehículos gestionados, han participado en algunos LPAC, votando por lo general decisiones en relación con conflictos de interés, cuestiones relacionadas con la percepción de incentivos y, en ningún caso, realizando votaciones relacionadas con la gestión de las inversiones de los mismos (aunque sí ciertas cuestiones como la extensión del periodo de término del vehículo).

2. Implicación en las sociedades no cotizadas

En aquellos casos en los que los vehículos gestionados tienen una participación directa en una sociedad no cotizada, formarán parte de la Junta General de Accionistas y podrán solicitar formar parte del Consejo de Administración de la sociedad.

Durante el ejercicio 2023, se han mantenido diversas participaciones directas en empresas no cotizadas, principalmente por parte de los vehículos gestionados que cuentan con políticas de inversión directa (los cuales no invierten a través de fondos subyacentes), es decir, en los *asset classes* de *venture capital*, infraestructuras y *life sciences* (con la salvedad de un supuesto en el que una posición se mantiene en uno de los vehículos de *Private Equity*).

En algunas de estas inversiones, Altamar Private Equity, S.G.I.I.C., S.A.U., en representación del vehículo gestionado, forma parte del Consejo de Administración, lo que implica la toma de decisiones en temas relacionados con la gestión de la sociedad (e.g. aprobación de *business plans*, financiación de la compañía, desarrollo de los proyectos de investigación, operaciones corporativas, firma de contratos comerciales, etc).

3. Implicación en las sociedades cotizadas

En general, las políticas de inversión de los vehículos gestionados no contemplan la inversión en sociedades que coticen en mercados regulados. Aun así, existen casos excepcionales en los que podrían encontrarse sociedades cotizadas en la cartera de estos vehículos:

a) Inversión indirecta:

Un fondo subyacente podrá mantener temporalmente una inversión en una sociedad cotizada, normalmente fruto de una salida a Bolsa. Los vehículos gestionados, como partícipes del fondo subyacente tendrán posición en la sociedad cotizada indirectamente, por lo que no tendrán derechos de voto en la misma.

b) Inversión directa:

Podemos encontrar dos casuísticas:

- Cuando un fondo subyacente realiza una distribución en especie, un vehículo gestionado puede obtener participaciones de una sociedad cotizada.

En este caso, la política es vender la posición en la sociedad cotizada lo antes posible, por lo que es muy improbable que puedan ejercerse los derechos de voto.

Durante el ejercicio 2023 se han producido varias distribuciones en especie por parte de los fondos subyacentes a los vehículos gestionados. No se ha ejercitado el voto en tales compañías al no haberse dado la oportunidad en el periodo en que dichas posiciones se mantenían en cartera.

- Participación del vehículo gestionado en una sociedad cotizada como parte de su política de inversión.

Durante el ejercicio 2023 no se ha invertido de forma directa en ninguna compañía cotizada, ni se mantienen posiciones fruto de inversiones realizadas en ejercicios anteriores.

Explicación de las votaciones más importantes

Las Entidades Sujetas tienen la obligación de publicar de forma anual el sentido de su voto en las juntas generales de las sociedades en las que poseen acciones. Dicha publicación podrá excluir los votos que son insignificantes debido al objeto de la votación o a la dimensión de la participación en la sociedad.

A estos efectos, según la Política de Implicación de las Entidades Sujetas, se entienden por votos significativos aquellos que se ejerzan sobre inversiones en las cuales se ostenta una participación superior al 1% del capital social de una sociedad cotizada, considerando las inversiones de todos los vehículos gestionados por las Entidades Sujetas.

Durante el ejercicio 2023, las únicas participaciones que cumplen con la definición anterior son las siguientes:

- Neighbourly Pharmacy Inc.
- Elix Rental Housing Socimi II

En el primer supuesto, durante los últimos doce meses, las Entidades Sujetas no han ejercido derechos de voto en relación con dicha compañía al tratarse de una inversión indirecta a través de un fondo subyacente (casuística del punto 3.a) anterior).

En el segundo supuesto, la compañía ha comenzado a cotizar durante el mes de noviembre de 2023, no habiendo participado en ninguna votación durante dicho periodo al no haberse dado la oportunidad desde el momento que la compañía se encuentra en cartera.

Recurso a los servicios de asesores de voto

Las Entidades Sujetas no han recurrido a asesores de voto durante el ejercicio 2023.